

**MELINCUE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL RABAJO**

POR

JOSE ALBERTO SOGNO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, secretaria del autorizante hace saber que en autos: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/OTRO s/EJECUCION PRENDARIA, (Expte. 491/2013), se ha dispuesto que el martillero José Alberto Sogno, C.U.I.T. 20-21907528-7, proceda a vender en pública subasta el día 13 de Marzo de 2014, a las 11,00 horas en la sede del Juzgado de paz de Santa Isabel, el siguiente bien: "Un automotor marca Volkswagen, modelo GOL GLI, chasis marca Volkswagen nº 8AWZZZ377TA853047, motor Volkswagen nº UNC8332013, Dominio BLC-743.- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$ 25.849, de no haber postores por la misma se efectuará la venta con una retasa del 25% o sea la suma de \$ 19.386, siendo esta base mínima, no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora. El bien se encuentra inscripto a nombre del demandado-ejecutado, C.U.I.T. 20-27864349-3. Según informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Automotor de Villa Cañas Registra los siguientes gravámenes: Contrato de Prenda con Registro inscripto en fecha 14/09/2010 por la suma de \$ 19.560 ejecutado en los presentes autos.- No Registra inhibiciones ni embargos.- Habiendo consultado las deudas por patentes se informa la suma de \$ 925,30.- Se deja expresa constancia que lo adeudado por patentes, multas, y/o cualquier otro impuesto nacional o provincial y que grave al bien subastado y se adeudare será/n a cargo del/los Comprador/es.- Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate.- El comprador deberá abonar en el acto el 10% del importe de compra en dinero en efectivo o cheque certificado con más la comisión del martillero e I.V.A. si correspondiere. La posesión del bien será entregada aprobada que fuere la subasta y depositado que fuere el saldo faltante del precio de compra. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 18 de Febrero de 2014. Dr. Leandro Carrozzo (Secretario).

\$ 360 222420 Feb. 26 Feb. 28